



Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

C/ Ángel Guimerá, 107 Esquina Paseo de Madrid

35004-Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928247962 – 928247347 Fax: 928248802

Email: federacion@fiflp.com

Temporada 2019/2020

Circular nº. 18/FIFLP

Las Palmas de GC, 23 de septiembre de 2019

Modificación puntual de las Normas Regulatoras de las Competiciones de ámbito Interinsular e Insular Temporada 2019-2020.

Habida cuenta de la urgente necesidad de dar respuesta a la confusión generalizada que se está produciendo en torno al cumplimiento por parte de los clubes de lo dispuesto en el art. 153.1 del Reglamento General Deportivo de la FCF, respecto a la obligada presentación en los partidos del delegado de equipo, y dado que en la práctica, la responsabilidad disciplinaria derivada de tal incumplimiento, tiene una mayor incidencia en las categorías de Aficionado y Juvenil, al no estar amparadas por lo recogido en el art.32.2 del citado Cuerpo Normativo, es por lo que la Comisión Permanente de la Junta Directiva de la FIFLP, reunida el pasado 19 de los corrientes al amparo de lo previsto en el art. 30 de los Estatutos de la FCF, acordó hacer uso de la facultad prevista en el art.29.d) de los referidos Estatutos y por consiguiente, aprobar las modificaciones que se transcriben en los apartados siguientes:

1. Disposiciones Generales

1.1. Artículo 32

Aprobado en la Asamblea General del 29 de julio de 2019

“Artículo 32. 1. Los equipos participantes en un encuentro, vendrán obligados a presentar un delegado de equipo, que será el representante del mismo fuera del terreno de juego y a quien corresponderán, entre otras, las funciones siguientes:

- a) Instruir a sus futbolistas para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección.*
- b) Identificarse ante el árbitro, con antelación suficiente al comienzo del encuentro, y presentar al mismo la hoja de alineaciones en las que consten, los futbolistas de su equipo que vayan a intervenir como titulares, eventuales suplentes o tengan la condición de “FI” (filiales), así como de los técnicos y auxiliares.*
- c) Responsabilizarse del abono de los derechos arbitrales.*
- d) Firmar en presencia del árbitro, la hoja de alineaciones que podrá descargarse del gestor CFútbol que deberá entregarse al árbitro antes del inicio del encuentro.*
- e) Poner en conocimiento del árbitro cualquier incidencia que se haya producido antes, en el transcurso o después del partido.*
- f) Dar fe, previamente al inicio del encuentro, que los jugadores inscritos en acta corresponden con los que van a actuar en el partido, ello mediante la entrega de la hoja de alineaciones, de tal modo, que ante una indebida alineación de cualquiera de aquellos, se exime al árbitro de cualquier tipo de responsabilidad.*
- g) Revisar el acta recibida por el gestor CFútbol, ello al objeto de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas ante los órganos competentes dentro de los plazos expresamente previstos por el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol, especialmente tratándose del resultado del encuentro*

2. La designación de delegado de equipo podrá recaer en un directivo del club –excepto el Presidente, y para lo cual habrá de formalizarse la correspondiente licencia federativa.”



Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

C/ Ángel Guimerá, 107 Esquina Paseo de Madrid

35004-Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928247962 – 928247347 Fax: 928248802

Email: federacion@fiflp.com

Aprobado en Comisión Permanente de la Junta Directiva de 19 de septiembre de 2019

“Artículo 32. 1. Los equipos participantes en un encuentro, vendrán obligados a presentar un delegado de equipo, que será el representante del mismo fuera del terreno de juego y a quien corresponderán, entre otras, las funciones siguientes:

- a) Instruir a sus futbolistas para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección.
- b) Identificarse ante el árbitro, con antelación suficiente al comienzo del encuentro, y presentar al mismo la hoja de alineaciones en las que consten, los futbolistas de su equipo que vayan a intervenir como titulares, eventuales suplentes o tengan la condición de “FI” (filiales), así como de los técnicos y auxiliares.
- c) Responsabilizarse del abono de los derechos arbitrales.
- d) Firmar en presencia del árbitro, la hoja de alineaciones que podrá descargarse del gestor CFútbol que deberá entregarse al árbitro antes del inicio del encuentro.
- e) Poner en conocimiento del árbitro cualquier incidencia que se haya producido antes, en el transcurso o después del partido.
- f) Dar fe, previamente al inicio del encuentro, que los jugadores inscritos en acta corresponden con los que van a actuar en el partido, ello mediante la entrega de la hoja de alineaciones, de tal modo, que ante una indebida alineación de cualquiera de aquellos, se exime al árbitro de cualquier tipo de responsabilidad.
- g) Revisar el acta recibida por el gestor CFútbol, ello al objeto de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas ante los órganos competentes dentro de los plazos expresamente previstos por el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol, especialmente tratándose del resultado del encuentro

2. La designación de delegado de equipo podrá recaer en un directivo del club –excepto el Presidente, y para lo cual habrá de formalizarse la correspondiente licencia federativa.

3. En cuanto al Delegado de Equipo, todos los equipos de los clubs, tanto en la modalidad de fútbol como de fútbol sala, y con el objeto de cumplir la obligación prevista en el art. 153.1 del Reglamento General Deportivo de la FCF, podrán hacer uso de las licencias de delegados de equipos inscritos en cualquier otra categoría Interinsular o Insular, sin distinciones de ninguna clase e independientemente de que aquéllas pudieran estar identificadas con el sello o el distintivo de Fútbol Base.

JUSTIFICACIÓN: Esta medida se adopta teniendo en cuenta que para las categorías llamadas inferiores o de fútbol base, es decir, cadetes, infantiles, alevines, benjamines y prebenjamines, el Reglamento General Deportivo de la FCF, ex art. 32.2, permite que los equipos puedan inscribir delegados de otras categorías distintas, circunstancia que abre el abanico de posibilidades para un club de cumplir con la previsión reglamentaria de carácter obligatorio de presentar en los partidos la licencia de delegado de equipo. El problema es que esta previsión reglamentaria, extendida no sólo a la licencia de delegado, sino también a la de Encargado de Material, Ayudante Sanitario o ATS/Fisioterapeuta, no alcanza a las categorías de Aficionado y/ Juvenil, de manera que los equipos en estas categorías no tienen otra opción más que la de presentar al delegado inscrito en ese equipo concreto.

Lo que pretende la FIFLP con esta medida es permitir que al menos respecto de la licencia de delegado de equipo, los equipos en categorías de Aficionado y/o Juvenil, en aras a cumplir con sus obligaciones reglamentarias, puedan presentar la licencia de delegado de cualquier otra categoría.



Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

C/ Ángel Guimerá, 107 Esquina Paseo de Madrid

35004-Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928247962 – 928247347 Fax: 928248802

Email: federacion@fiflp.com

Se une a la presente circular, como anexo, la edición actualizada de las Normas Regulatoras de las Competiciones de ámbito Interinsular e Insular para la temporada 2019-2020, en la que se contiene la modificación puntual aprobada por la Comisión Permanente de la Junta Directiva de la FIFLP y comunicada mediante la presente circular. Tal modificación entrará en vigor desde el mismo día de la publicación en la web de la FIFLP, del texto normativo actualizado.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas



Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General



NORMAS REGULADORAS DE LAS COMPETICIONES INTERINSULARES E INSULARES DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS TEMPORADA 2019/2020

Título I - Disposiciones Generales

Capítulo I Ámbito de aplicación

Artículo 1. 1. Las competiciones oficiales de ámbito interinsular e insular de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, correspondientes a la temporada 2019/2020, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las disposiciones contenidas en la presente normativa, aprobada por la Asamblea General de la FIFLP el día 29 de julio de 2019, conforme establece el artículo 23 de los Estatutos de la FCF, aplicándose con carácter supletorio la normativa que conforma el ordenamiento jurídico federativo en tanto en cuanto las presentes Normas no puedan dar solución a una determinada situación.

2. En todo caso, los partidos y competiciones se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego de Internacional Football Association Board (IFAB) y Reglas de Juego de Fútbol Sala de (FIFA).

3. Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o sus Delegaciones Insulares correspondientes elaboren.

Capítulo II Del Sistema de tramitación de Licencias Online “CFútbol”

Artículo 2. Todas las licencias se tramitarán a través del gestor CFútbol, de manera que los clubes vendrán obligados a solicitar el alta en dicho sistema para lo cual habrá de cumplimentarse el formulario habilitado a tal efecto y aceptar las condiciones inherentes a la utilización del sistema. En cualquier caso, los datos referentes al nombre de usuario y contraseña, sólo se entregarán al Presidente del club, siendo éste el único responsable ante la Federación de su buen uso.

Artículo 3. Los clubes deberán primero proceder al abono de los conceptos económicos a que hubiere lugar mediante los sistemas de pago previstos por la propia aplicación, para finalmente y una vez impresas las licencias, introducirlas en el sobre correspondiente junto con la documentación requerida.

Artículo 4. 1. Previa a la tramitación de solicitud de licencia, la persona en cuestión deberá someterse al reconocimiento médico que proceda, el cual se realizará en la forma que determine el órgano federativo competente.

2. El reconocimiento médico en relación con el cual se expida la certificación a que se refiere el apartado anterior, será individualizado y los resultados del mismo tendrán vigor en el transcurso de las dos próximas temporadas, salvo prueba suficiente en contrario.

3. Los clubes están obligados a introducir manualmente en el gestor CFútbol los datos del reconocimiento médico de una persona, además de escanearlo e insertarlo en la tramitación correspondiente.



4. Corresponderá a la Mutualidad de Futbolistas (Delegación de Las Palmas) la facultad de anular las licencias tramitadas por el gestor CFútbol que no reúnan las condiciones previstas en el apartado anterior o aquéllas otras que adolezcan de cualquier vicio relacionado con materia de su exclusiva competencia. Para este y otros casos, la Mutualidad de Futbolistas (Delegación de Las Palmas) podrá emplear como medio de notificación el gestor CFútbol.

5. Asimismo la Mutualidad de Futbolistas (Delegación de Las Palmas) estará igualmente facultada para otorgar plazo de subsanación respecto de los defectos que se hubieren observado en la tramitación de una licencia por el gestor CFútbol, ello desde luego, de manera excepcional y analizado el caso concreto.

Artículo 5. 1. Para cumplimentar una licencia mediante el gestor CFútbol, deberá consignarse los datos que solicite el propio sistema, así como incluir los documentos necesarios establecidos por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

2. Los clubes tendrán la obligación de conservar los originales por un periodo no inferior a tres años.

3. La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o La Mutualidad de Futbolistas (Delegación de Las Palmas), se reservan el derecho de solicitar al club en cuestión y dentro del indicado periodo, la entrega de los documentos originales. En el supuesto de que el club se negare a presentarlos, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, procederá de inmediato a la interrupción del gestor CFútbol, ello hasta que el club cumpla con la referida obligación. Independientemente, los órganos disciplinarios depurarán las responsabilidades disciplinarias en las que hubiere incurrido en relación con el incumplimiento de acuerdos o instrucciones de órganos competentes.

4. La falta de veracidad en los datos que deben consignarse en las solicitudes de licencia será sancionada en la forma que determine el Reglamento Disciplinario, sin perjuicio de las demás responsabilidades exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

5. Asimismo, la falta de veracidad y el uso fraudulento del gestor CFútbol, determinará la actuación de oficio de los órganos disciplinarios de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas con el fin de depurar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponiéndose las sanciones que prevea al respecto el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Artículo 6. 1. Serán anuladas las solicitudes de licencia que adolezcan de cualquier vicio, así como aquéllas cuyas fotografías no cumplan las condiciones específicas establecidas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas a través de circular.

2. En el caso concreto de las deficiencias relacionadas con las fotografías, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas procederá no sólo a la anulación de la solicitud de licencia, sino también a inhabilitar la nueva tramitación de la licencia previamente anulada, la cual quedará condicionada inexorablemente a la validación previa por parte de la propia Federación.

3. La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas se reserva el derecho de permitir que se subsanen determinados defectos en la tramitación de licencias, siempre y cuando ello no suponga una situación de bloqueo masivo en el trámite de informatización de las licencias, en cuyo caso se procederá sin más a la anulación de aquéllas.

4. La expedición de una licencia nunca convalida la inscripción del futbolista ni su participación en partidos de competición oficial, si la solicitud adolece de cualquier vicio de nulidad, incluida la falsedad en alguno de los datos introducidos en el gestor CFútbol.

5. Una vez iniciada una tramitación a través del gestor CFútbol y pasados los diez días naturales inmediatamente siguientes, sin que se hubiese procedido por el club a su finalización, los afectados por



aquella, podrán solicitar a la Federación Interinsular de que se trate, mediante escrito dirigido a la Secretaría General y exponiendo las causas que justifiquen su petición, la cancelación del registro correspondiente a su solicitud de licencia, la cual será valorada al objeto de decidir lo procedente. En caso de que la solicitud sea estimada, se procederá a la cancelación, notificando tal extremo a los afectados.

Si la petición estuviera relacionada con la solicitud de licencia de un menor, el escrito en cuestión deberá venir firmado también por su padre, madre o tutor/a legal debidamente acreditado.

Capítulo III De las Licencias de Futbolistas

Artículo 7. 1. Los futbolistas con licencia "A", "AS", "V", "F", "SF" quedarán afectos a su club por el número de temporadas que se haya elegido en la tramitación mediante el gestor CFútbol y que se reflejará luego en la solicitud de licencia que deberán firmar todas las partes.

2. Asimismo, los que tuvieren licencia "MO", "D", "EM", "AY" o "ATS-FTP", quedarán afectos a su club por una temporada.

3. Los futbolistas con licencia "J", "JS", quedarán afectos a su club por el número de temporadas que se haya elegido en la tramitación mediante el gestor CFútbol y que se reflejará luego en la solicitud de licencia que deberán firmar todas las partes, incluida, en su caso, la referida al padre, madre o tutor legal del menor.

4. Los futbolistas con licencia Cadete, Infantil, Alevín Benjamín, Pre-Benjamín y/o Debutante, e independiente de la modalidad de Fútbol, Fútbol Sala o Fútbol 8, y de su género, quedarán libres de compromiso al finalizar cada temporada.

5. Los futbolistas con licencia Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín, Pre-Benjamín y/o Debutante, e independiente de la modalidad de Fútbol, Fútbol Sala o Fútbol 8, y de su género, podrán alinearse en la categoría inmediatamente superior, con la licencia que originariamente les fue expedida y con independencia de si aquella corresponde al 1º o 2º año.

6. Los jugadores cadetes con quince años cumplidos pueden hacerlo en competiciones de categoría regional, con la licencia que les fue expedida originariamente.

7. Las jugadoras infantiles con trece años cumplidos, pueden hacerlo en competiciones de categoría regional, con la licencia que les fue expedida originariamente.

Artículo 8. Los clubes pueden inscribir hasta un máximo de veinticinco futbolistas por cada uno de sus equipos que militen en las distintas categorías o divisiones, con excepción de las categorías Alevín Fútbol 8, Benjamín Fútbol 8 y Pre-Benjamín Fútbol 8 y Debutante, cuyo límite queda establecido en veinte, y Fútbol Sala, que será de quince.

Capítulo IV Del plazo para solicitar y obtener licencias federativas de futbolistas

Artículo 9. 1. Los clubes podrán solicitar y obtener licencia de jugadores en cada temporada, siendo el periodo hábil el comprendido entre el 1 de julio y el 16 de mayo de la temporada en curso, si bien la alineación



del futbolista en competición oficial quedará subordinada a su inscripción federativa, antes de la cuarta última jornada establecida en el calendario de la liga regular de la competición oficial de que se trate.

2. No obstante lo anterior, si el día 16 de mayo o cualquier otra fecha en la que finalice un plazo previsto Reglamentariamente fuese inhábil, considerando como tal a los efectos previstos en el presente artículo, cualesquiera de aquellos días en los que la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas no mantuviera abiertos sus centros de trabajo, sea la causa que fuere, la finalización del plazo en cuestión, se prorrogará, en los mismos términos, al primer día hábil siguiente.

3. Como excepción a lo recogido en el punto anterior, tratándose de jugadores que hubiesen participado en la temporada de que se trate en la temporada de que se trate en cualesquiera de las competiciones oficiales de ámbito estatal de categoría juvenil siempre y cuando el futbolista hubiese intervenido en diez o más partidos, el referido plazo estará sujeto inexorablemente al hecho de estar inscrito antes del inicio de la segunda vuelta del campeonato en el que pretendiere actuar el futbolista. Restricción ésta aplicable sólo al caso de la categoría Juvenil.

4. A los efectos previstos en el punto 1 del presente artículo, si la competición se disputase por el sistema de liga, no se computarán como últimas las jornadas posteriores correspondientes a otra fase distinta a la regular. En todo caso, se considerará como fecha de la jornada la correspondiente al domingo de la semana en cuestión o la del día entre semana de que se trate.

5. La competición que estuviese estructurada en dos fases, la segunda de aquellas no podrá ser considerada como otra competición distinta, ello en el bien entendido de inhabilitar a esas otras fases distintas a la regular como sujeto independiente en la aplicación del punto 1 del presente artículo, de modo que en ningún caso, en esas otras fases distintas a la regular se podrán alinear jugadores cuya inscripción no se hubiese realizado antes de la cuarta última jornada establecida en el calendario de la liga regular de la competición oficial de que se trate.

6. En cualquier caso, la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de las circunstancias previstas en los apartados anteriores, recaerá exclusivamente en el club que alinease al futbolista, ello amén de que la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas haya procedido a tramitar la correspondiente licencia.

Capítulo V

De la autorización de futbolistas de categoría inferior en categoría superior

Artículo 10. Se autoriza la inscripción y actuación de hasta seis jugadores juveniles en competiciones de aficionados, seis cadetes en juveniles, seis infantiles en cadetes, seis alevines en infantiles, seis benjamines en alevines o seis prebenjamines en benjamines siempre y cuando el club de que se trate no tenga equipos en la categoría inferior y sin más trámite que su solicitud ante la Federación Interinsular de que se trate, a través de los formularios que por aquellas se fijen al respecto.

Capítulo VI

De las bajas de licencias

Artículo 11. 1. Todas las bajas de licencias federativas se tramitarán mediante el gestor CFútbol, dentro de los siete días hábiles siguientes a su firma, y perderán su validez transcurrido dicho plazo.

2. Los interesados vendrán obligados a escanear en formato PDF e introducir en el gestor, un único documento en papel oficial del club, con el código federativo y sello de este, el D.N.I. del interesado, la fecha y la firma necesaria del Presidente de la entidad y opcional la del Secretario.



3. No serán admitidas aquellas que contengan enmiendas o tachaduras salvo que se salven expresamente mediante diligencia al efecto.
4. A la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas no le vincula el que la baja pudiera estar sujeta a condición alguna y si se estableciera se tendrá por no puesta.
5. Si el club estuviera circunstancialmente regido por una Comisión Gestora, ésta gozará de facultades para otorgar aquella clase de baja de jugadores.

Capítulo VII Del Monitor

Artículo 12. 1. En las categorías de Femenina Territorial, Primera Cadete o su equivalente cuando se trate de la única división y la Preferente Infantil, será obligatorio disponer, al menos, de un Monitor diplomado.

2.- En todo caso, la obligatoriedad de disponer de monitor diplomado, a los efectos de las presentes Normas Reguladoras, se refiere tanto al momento antes de comenzar la competición de que se trate, como por supuesto a toda la extensión aquélla, ello en el bien entendido de que no cumplir con ese requisito, podría dar lugar a incurrir en responsabilidad disciplinaria.

3.- En las categorías en las que se requiera la contratación de Monitor diplomado, deberán, con la presentación de su primera licencia, acompañar inexcusablemente la del monitor.

Capítulo VIII Del Entrenador

Artículo 13. En las categorías en las que se requiera la contratación de Entrenador titulado, deberán, con la presentación de su primera licencia, acompañar inexcusablemente la del entrenador.

Artículo 14. 1. Los equipos adscritos a las categorías Interinsulares (Regional Preferente) e Insulares (Regional Primera, Regional Segunda, Juvenil Preferente, Juvenil Primera, Juvenil Segunda y Cadete Preferente), deberán tener obligatoriamente, un entrenador que esté en posesión del título correspondiente.

2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol y en su caso, por delegación de la RFEF, a través de estas Normas Reguladoras de las Competiciones de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, se establece lo siguiente:

Para las categorías de Tercera División Nacional y Juvenil División de Honor, correspondientes a la modalidad de Fútbol Sala, será obligatorio disponer de al menos, entrenador con título de nivel 1.

3.- En todo caso, la obligatoriedad de disponer de entrenador titulado o monitor diplomado, a los efectos de las presentes Normas Reguladoras, se refiere tanto al momento antes de comenzar la competición de que se trate, como por supuesto a toda la extensión aquélla, ello en el bien entendido de que no cumplir con ese requisito, podría dar lugar a incurrir en responsabilidad disciplinaria.

Artículo 15. Los contratos de los Entrenadores, Preparadores Físicos y/o Monitores, se tramitarán a través del gestor CFútbol. Los detalles del funcionamiento del aplicativo, serán comunicados a los afectados a través de la pertinente circular federativa.



Capítulo IX
De las competiciones
Sección 1ª
Generalidades

Artículo 16. 1. El club que se retire de una competición después de admitida definitivamente su inscripción y adscripción a la categoría que le correspondiese por la Federación Interinsular respectiva o que una vez comenzada aquélla sea excluido por doble incomparecencia, independientemente de su responsabilidad en materia disciplinaria, a los efectos generales de puntuación y clasificación se establece lo siguiente:

a) Se respetarán todas las puntuaciones obtenidas por los demás clubes hasta el momento, y el resto de los encuentros a celebrar se dará por vencedor a los oponentes por el por el coeficiente que resulte de los goles encajados por el número de partidos disputados hasta ese momento. Si el coeficiente de goles resulta un número entero decimal, se tomará el número natural superior.

b) El club así excluido quedará adscrito al término de la temporada a la categoría inmediatamente inferior, computándose en las plazas previstas para el descenso en las bases de la competición y sin derecho a ascender hasta transcurrida una más.

c) En todo caso, los clubes vendrán obligados a solicitar su reingreso en las competiciones de las que fueron excluidos en los plazos fijados a tal efecto, con expreso cumplimiento de los trámites legales fijados al respecto y, sin que por supuesto, la mera solicitud suponga aceptación de la misma.

2. Tratándose de competiciones por el sistema de eliminatorias, al club que se retire se le dará por perdida la fase de que se trate.

3. De conformidad con la relación de subordinación que existe entre los equipos de un club, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General Deportivo de la FCF, las bajas de equipos correspondientes a la temporada 2019/2020, deberán realizarse, obligatoriamente, en el orden inverso de las letras referidas al nivel del equipo, ello en el bien entendido que un club que tenga inscritos un "A" un "B" y un "C", en una misma división y quisiera retirar a uno de aquéllos, tendrá que retirar al "C", y así sucesivamente.

Artículo 17. En las fases de ascenso a celebrar al final de temporada e independientemente del modo en que aquéllas se disputasen, no resultarán sancionables por el Comité de Competición y Disciplina de la FIFLP, las amonestaciones señaladas y recogidas en las actas por los árbitros, salvo las que supongan la expulsión por doble amonestación, en el caso de la modalidad de fútbol. Por el contrario, si serán sancionables las expulsiones y demás incidencias recogidas en las actas.

Artículo 18. En las Disposiciones Específicas de las presentes Normas Regulatoras, podrá establecerse respecto de la competición de que se trate, el modo que habrán de resolverse los eventuales empates en los partidos disputados por sistema de eliminatorias. Para el resto de competiciones, será aplicable lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

Sección 2ª
Abono de los derechos arbitrales

Artículo 19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.e.3) del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, el abono de los derechos arbitrales en las competiciones organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, se realizará, única y exclusivamente a través del gestor CFútbol, atendándose al procedimiento comunicado mediante circular.

Si por razones de fuerza mayor, la Federación hubiese autorizado excepcionalmente el pago de los derechos arbitrales mediante la entrega de dinero en metálico, solo podrá utilizarse billetes y/o monedas de euros de curso legal en España. En cualquier caso, el uso de monedas para el expresado fin, quedará restringido a un total de no más de veinte de aquéllas, independientemente de su valor.

Cualquier otra situación distinta a la determinada en los párrafos anteriores, podrá considerarse un incumplimiento de la obligación económica de satisfacer los derechos arbitrales, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Capítulo X De los partidos

Artículo 20. La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas tiene la facultad de suspender cualquier encuentro cuando prevea la imposibilidad de celebrarlo por causas excepcionales.

Artículo 21. Será causa de modificación o suspensión de un partido la participación obligatoria de al menos un futbolista de un equipo en cualquiera de las Selecciones Autonómicas o Interinsulares.

Artículo 22. 1. En caso de suspensión de un encuentro por incomparecencia del colegiado, los clubes contendientes tendrán deberes recíprocos al respecto de agotar todos los medios para que el encuentro se celebre, pudiendo en tal caso y previo acuerdo de ambos clubes, proponer que el partido sea dirigido por cualquier otra persona. Si no se obtuviese dicho acuerdo, los clubes vendrán obligados a notificar a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas aquel extremo y, de mutuo acuerdo, proponer fecha, en un plazo de cuarenta y ocho horas, para la celebración del encuentro en cuestión.

2. Con independencia de lo anterior y ante la suspensión de un encuentro devenida de causa distinta a la expuesta en el apartado anterior, tal circunstancia será puesta en conocimiento del Comité de Competición y Disciplina, acordándose lo procedente. En el supuesto de que se acordase nueva fecha para la disputa del mismo desde su inicio o su continuación desde un minuto concreto, los clubes afectados vendrán obligados, sin requerimiento previo y prestando ambos su conformidad, a comunicar a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, la nueva fecha, hora y campo. Para ello, los clubes dispondrán de un plazo preclusivo de tres días, el cual podrá reducirse a solo 24 horas cuando así lo aconsejen situaciones de urgente necesidad.

En cualquier caso, será la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas la que a través de los órganos competentes, ponderarán todas las circunstancias concurrentes y adoptarán el acuerdo en el que designará fecha, hora y campo para la disputa del encuentro, siendo aquel de aceptación obligatoria por los clubes en cuestión, incluso si el señalamiento recayese en días entre semana.

Artículo 23. 1. En el caso de que por suspensión de un encuentro ya comenzado deba proseguirse en nueva fecha, solo podrán alinearse, en la continuación, los futbolistas que tuviesen licencia en vigor tramitada en favor de los equipos en cuestión, el día en que se produjo tal evento, hayan o no intervenido en el período jugado y que, de haberlo hecho, no hubieran sido sustituidos ni ulteriormente sancionados por el órgano disciplinario como consecuencia de dicho partido, salvo que la suspensión fuere por acumulación de amonestaciones derivada de una última producida en el encuentro interrumpido.

2. Si algún futbolista hubiera sido expulsado, el equipo al que pertenezca sólo podrá alinear al mismo número de futbolistas que tenía en el campo al acordarse la suspensión y si se hubieran efectuado los cambios autorizados, no podrá realizarse ningún otro.



3. También estarán habilitados a intervenir en la nueva fecha, todos aquellos futbolistas que estuviesen pendientes de cumplir sanción que no resulte computable debido al tiempo de juego que aún restase por disputarse, motivo por el cual el sancionado deberá esperar al inmediato siguiente en el que se dispute la totalidad del tiempo previsto para los partidos de la competición de que se trate.

4. En todo caso, el número de jugadores con los que el equipo se presentará a disputar la reanudación del encuentro, y deducidos aquellos supuestos recogidos en los puntos 1 y 2 del presente artículo, no podrá ser superior a los que hubiesen hecho acto de presencia en el partido y siempre que coincida con el número de los inscritos en el acta correspondiente al encuentro original.

5.- En el caso de que por suspensión de un encuentro antes de su inicio, este deba disputarse en fecha distinta, podrán alinearse en la nueva, los futbolistas que tuviesen licencia en vigor tramitada en favor de los equipos en cuestión, ello respecto de la fecha en que se celebre finalmente el encuentro suspendido.

6.- Deberán concurrir, además, los requisitos que prevé el Artículo 144.1, apartados d) del Reglamento General Deportivo de la FCF, salvo cuando se trate del supuesto recogido en el punto 2 de ese mismo precepto.

Artículo 24. Únicamente el entrenador, entendiéndose como tal al que se encuentre en posesión de licencia de primer o segundo entrenador, tendrá la facultad de levantarse a dar instrucciones a su equipo. Esta restricción será aplicable solo en las categorías y/o divisiones en las que sea obligatorio disponer de entrenador titulado.

La vulneración de esta norma dará lugar a la depuración de responsabilidades en el ámbito disciplinario.

Artículo 25. 1. Los expulsados deberán situarse, en todo caso, fuera del vallado que delimita el terreno de juego y desprovistos de su atuendo deportivo.

2. En el caso de que los expulsados fueran los entrenadores, monitores, preparadores físicos, delegados, encargados de material o ayudantes sanitarios, éstos deberán dirigirse a los vestuarios sin posibilidad de presenciar el partido desde la grada. El incumplimiento de la citada obligación será objeto de sanción disciplinaria por desobediencia al árbitro.

3. De la obligación establecida en el párrafo anterior, se exceptúan los médicos o ATS-fisioterapeutas de los equipos contendientes, quienes si bien no podrán seguir ocupando un puesto en el banquillo, podrán seguir presenciando el mismo y prestar sus servicios cuando así se lo requiera el árbitro. Ello, sin perjuicio de la sanción que el órgano disciplinario pudiera imponerles por la infracción cometida.

Artículo 26. Un equipo no podrá jugar un encuentro de competición oficial correspondiente a la segunda vuelta del campeonato de que se trate, si tuviera pendiente de disputar el mismo encuentro de la primera vuelta.

Capítulo XI

De la alineación de futbolistas y sustituciones

Artículo 27. Son requisitos generales para que un futbolista pueda alinearse en partidos de competición oficial:

a) Que disponga de licencia en vigor, obtenida dentro del periodo previsto en el artículo 42.1 del presente Reglamento.

b) Que su edad sea la requerida por las disposiciones vigentes al respecto.



- c) Que haya sido declarado apto para la práctica del fútbol.
- d) Que no haya sido alineado en partido alguno controlado por la organización federativa en el transcurso del mismo día.
- e) Que no se encuentre sujeto a sanción acordada por el órgano disciplinario competente.
- f) Que figure entre las licencias de jugadores participantes, como titulares o suplentes o, en su caso, en la hoja de alineaciones del equipo que podrá descargarse del gestor CFútbol. En cualquier caso, la entrega al árbitro de las licencias o la referida hoja de alineaciones, deberá realizarse siempre antes del inicio del partido, a los efectos de que los datos pertinentes sean consignados en el acta del encuentro. Si un futbolista que, habiendo cumplido el trámite anteriormente expuesto, se incorporara al encuentro una vez comenzado el mismo, podrá participar activamente en el desarrollo del encuentro previa autorización del árbitro.

Los futbolistas que hubiesen sido identificados en la hoja de alineaciones con las iniciales "FI", serán aquellos que pertenezcan a un club que mantenga contrato de filialidad en vigor con el club que pretendiera alinearlos en el encuentro de competición oficial de que se trate. De no cumplirse este requisito, la alineación sería considerada indebida, incluso de oficio, si el órgano competente tuviera conocimiento de ello.

- g) Que no se encuentre en situación de baja médica acordada por los servicios médicos de la Mutualidad de Futbolistas. A estos efectos, se entenderá que un futbolista se halla de baja médica en el periodo comprendido entre la fecha de formalización del parte de lesiones hasta la fecha en la que el facultativo determine su alta médica.
- h) Los demás que sean exigibles con arreglo a la normativa vigente.

3. Se entiende por alineación de un futbolista en un partido, su actuación, intervención o participación activa en el mismo, bien por ser uno de los futbolistas titulares, o suplentes cuando sustituyan a un futbolista durante los partidos, con independencia del tiempo efectivo de actuación, intervención o participación.

Artículo 28. 1. En las competiciones que organiza la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o sus Delegaciones Insulares, se podrán realizar las sustituciones siguientes:

Aficionados (incluida la categoría Femenina), Juveniles y Cadetes: Hasta cinco sustituciones por equipo, pudiendo inscribir cada uno de ellos 18 jugadores/as en acta.

Infantiles: Obligatoriedad de alinear a los 18 jugadores inscritos.

Alevines y Benjamines (F8): Obligatoriedad de alinear a los 14 jugadores inscritos.

Pre-benjamines (F8): Obligatoriedad de alinear a los 14 jugadores inscritos.

Fútbol Sala: Sin límite para un máximo de 12 jugadores inscritos.

2. En la categoría infantil se aplicará con carácter específico la regla de la modalidad de fútbol 8 referida a que los futbolistas podrán entrar y salir del campo tantas veces como lo considere oportuno su entrenador. En todo lo demás, le será de aplicación las previsiones reglamentarias reservadas a la modalidad de fútbol.

3. El incumplimiento de no alinear a los futbolistas según la competición de que se trate, supondrá para el infractor incurrir en responsabilidad disciplinaria que se hará coincidir con la prevista para el tipo sancionador de la alineación indebida del artículo 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol

Capítulo XII De las edades

Artículo 29. 1. Las edades de los jugadores según el tipo de licencia para la temporada 2019-2020, serán las siguientes:

Debutantes: Nacidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

Pre-benjamín: Nacidos entre el 01.01.2012 y el 31.12.2013

Benjamín: Nacidos entre el 01.01.2010 y el 31.12.2011

Alevín: Nacidos entre el 01.01.2008 y el 31.12.2009

Infantil: Nacidos entre el 01.01.2006 y el 31.12.2007

Cadete: Nacidos entre el 01.01.2004 y el 31.12.2005

Juvenil: Nacidos entre el 01.01.2001 y el 31.12.2003

Aficionado: Nacidos con anterioridad al 1 de enero de 2001

En cualquier caso, respecto a la categoría Pre-Benjamín, habrá de estarse a lo siguiente:

2. Los equipos podrán tramitar ficha a jugadores nacidos en 2014, debiendo para ello utilizar la licencia de DEBUTANTE si bien sólo podrán alinear, es decir, participar activamente en el desarrollo del partido, cuatro de aquellos, toda vez que, la alineación de uno o más jugadores de esa edad, devendrá en responsabilidad disciplinaria que se depurará conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

3. Cuando un club desee alinear jugadores de su equipo Pre-Benjamín en el equipo Benjamín, aquellos sólo podrán ser los nacidos en 2012 y/o 2013. Quedando pues, vedada la participación de jugadores nacidos en 2014.

4. Quienes pretendan obtener licencia de "PF": Preparador físico, "MO": Monitor, "D": Delegado, "M": Médico, "ATS-FSTP": ATS-Fisioterapeuta, "AY": Ayudante sanitario, "EM": Encargado de material, ya sea de la especialidad de fútbol o fútbol sala, deberán, inexcusablemente, tener cumplidos los dieciocho años de edad, en el momento de su tramitación ante la Federación Canaria de Fútbol o Federaciones Interinsulares.

5.- Por su parte, quienes pretendieran obtener licencia de "E": Entrenador, "E2": 2º Entrenador, "MO": Monitor, o "EP": Entrenador en prácticas, ya sea de la especialidad de fútbol o fútbol sala, deberán, inexcusablemente, tener cumplidos, al menos, dieciséis años de edad, en el momento de su tramitación ante la Federación Canaria de Fútbol o Federaciones Interinsulares, si bien, la relación contractual no producirá efectos jurídicos, sin la previa autorización del padre, madre o tutor legal, la cual se hará constar tanto en el contrato como en la licencia.

Capítulo XIII De los tiempos de juego

Artículo 30. La duración de los encuentros será la siguiente:

1. Modalidad de Fútbol

Aficionado, Femenino y Juvenil: 45 minutos cada tiempo

Infantiles y Cadete: 40 minutos cada tiempo

Alevín F8: 35 minutos cada tiempo

Benjamín F8: 30 minutos cada tiempo

Prebenjamín F8: 30 minutos cada tiempo



2. Modalidad de Fútbol Sala

Preferente: 2 partes de 20 minutos. Los 10 primeros a reloj corrido y los 10 últimos a reloj parado.

Juvenil Nacional: 2 partes de 20 minutos a reloj parado.

Juvenil Territorial: 2 partes de 20 minutos. Los 10 primeros a (RC) y los 10 últimos a (RP)

Cadete Preferente: 2 tiempos de 20 minutos a reloj parado.

Cadete Territorial: 2 partes de 25 minutos a reloj corrido.

Infantil, Alevín, Benjamín y Pre-Benjamín: 2 partes de 25 minutos a reloj corrido.

Capítulo XIV De los delegados de campo

Artículo 31. 1. La designación del delegado de campo podrá recaer en la persona de un directivo -excepto el Presidente- del club o incluso en el titular de licencia de delegado de equipo que fuera a ejercer tal función en el partido en cuestión, permitiéndose así que pueda simultanear ambas funciones. Esta posibilidad estará condicionada a que previamente al inicio del encuentro, le sea entregado al árbitro el preceptivo nombramiento por parte del club, en el que figuren los datos de la persona que realizará la doble función delegado/campo, hecho que deberá registrarse en el acta del encuentro.

2. A la persona que cumpliendo los requisitos establecidos ejerciera la doble función delegado/campo, le serán de aplicación las previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico federativo para ambos casos.

3. En todo caso, el nombramiento efectuado por un club en favor de una persona para que ejerza las funciones de delegado de campo, así como la firma del acta o la hoja de alineaciones que la sustituya, implicará para esa persona la asunción de las obligaciones reglamentarias, así como las consecuencias derivadas de la comisión de infracciones disciplinarias previstas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Capítulo XV De los delegados de equipo

Artículo 32. 1 Los equipos participantes en un encuentro, vendrán obligados a presentar un delegado de equipo, que será el representante del mismo fuera del terreno de juego y a quien corresponderán, entre otras, las funciones siguientes:

a) Instruir a sus futbolistas para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección.

b) Identificarse ante el árbitro, con antelación suficiente al comienzo del encuentro, y presentar al mismo la hoja de alineaciones en las que consten, los futbolistas de su equipo que vayan a intervenir como titulares, eventuales suplentes o tengan la condición de "FI" (filiales), así como de los técnicos y auxiliares.

c) Responsabilizarse del abono de los derechos arbitrales.

d) Firmar en presencia del árbitro, la hoja de alineaciones que podrá descargarse del gestor CFútbol que deberá entregarse al árbitro antes del inicio del encuentro.

e) Poner en conocimiento del árbitro cualquier incidencia que se haya producido antes, en el transcurso o después del partido.



f) Dar fe, previamente al inicio del encuentro, que los jugadores inscritos en acta corresponden con los que van a actuar en el partido, ello mediante la entrega de la hoja de alineaciones, de tal modo, que ante una indebida alineación de cualquiera de aquellos, se exime al árbitro de cualquier tipo de responsabilidad.

g) Revisar el acta recibida por el gestor CFútbol, ello al objeto de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas ante los órganos competentes dentro de los plazos expresamente previstos por el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol, especialmente tratándose del resultado del encuentro.

2. La designación de delegado de equipo podrá recaer en un directivo del club –excepto el Presidente-, y para lo cual habrá de formalizarse la correspondiente licencia federativa.

3. En cuanto al Delegado de Equipo, todos los equipos de los clubs, tanto en la modalidad de fútbol como de fútbol sala, y con el objeto de cumplir la obligación prevista en el art. 153.1 del Reglamento General Deportivo de la FCF, podrán hacer uso de las licencias de delegados de equipos inscritos en cualquier otra categoría Interinsular o Insular, sin distingos de ninguna clase e independientemente de que aquéllas pudieran estar identificadas con el sello o el distintivo de Fútbol Base.

Capítulo XVI

De las obligaciones del árbitro antes del comienzo del encuentro

Artículo 33. De entre todas las obligaciones que prevé el Reglamento General Deportivo de la FCF respecto de la figura del árbitro, para antes del comienzo del partido, destacamos las siguientes:

a) Impedir la participación en un partido de competición oficial de personas que no se identifiquen con su licencia federativa, de manera que queda terminante prohibida la exhibición de licencias a través de cualquier dispositivo electrónico o de cualquier otra clase.

b) Impedir la participación de aquellos futbolistas que no cumplieren con el equipamiento básico obligatorio establecido en las Reglas de Juego de la IFAB o Fútbol Sala de FIFA.

c) impedir la celebración de un partido en el que hubieren de intervenir menores de edad, si se hubiesen presentado a jugar sin la presencia de al menos un adulto con licencia en vigor, ya sea aquélla de técnico, si fuese obligatoria o de cualquier otra de delegado o auxiliar, ello con independencia de la responsabilidad disciplinaria que correspondería depurar por el incumplimiento de la obligación a que hubiere lugar respecto del tipo de licencia en cuestión.

d) Examinar la hoja de alineaciones que podrá descargarse del gestor CFútbol y que deberá entregarse al árbitro antes del inicio del encuentro, y en su caso, las licencias de los futbolistas, así como las de los entrenadores y auxiliares.

El árbitro permitirá la participación de los futbolistas que hubiesen sido identificados en la hoja de alineaciones con las iniciales “FI”, es decir, los que pertenecieran a un club que mantenga contrato de filialidad en vigor con el club que pretendiera alinearlos en el encuentro de competición oficial de que se trate. De no cumplirse este requisito, la alineación de aquellos sería considerada indebida, incluso de oficio, si el órgano competente tuviera conocimiento de ello.

En la hoja de alineaciones, las firmas correspondientes al delegado de campo, delegados de equipo y entrenadores o monitores, deberá, obligatoriamente realizarse en presencia del árbitro, no admitiéndose, en ningún caso, los listados que ya estuvieren firmados en el momento de su entrega.

En el caso de las licencias impresas, el árbitro verificará que aquellas no tengan las fotografías en formato papel superpuesta sobre la digital. Si así fuese, impedirá la participación del titular de la licencia y retendrá la licencia, enviándola junto con el acta arbitral a la Federación, ello al objeto de que los órganos disciplinarios actúen en consecuencia.

Cuando por razones técnicas, el acta de un encuentro no pueda llevarse a cabo a través del gestor CFútbol, el club estará obligado a identificar a sus futbolistas, técnicos y auxiliares, con la preceptiva licencia federativa. Tal identificación podrá realizarse mediante la exhibición al árbitro, de las licencias a través de cualquier dispositivo electrónico, siempre y cuando la identificación pueda realizarse de manera indubitada; sin embargo, en el supuesto que no existan razones técnicas que impidan la cumplimentación del acta a través del gestor CFútbol y por ende, el árbitro disponga de toda la información pertinente, el club deberá presentar al árbitro, siempre antes del inicio del encuentro, la hoja de alineaciones, que para el partido en cuestión podrá descargarse del CFútbol.

No obstante, con carácter general y en uso de las facultades que la propia Reglamentación reconoce a la figura del árbitro y siempre que concurren razones suficientes, podrá requerir a los clubes, la exhibición de cualquier licencia federativa e incluso impedir la participación de un futbolista, cuando hubiese comprobado la existencia de una suplantación de identidad.

e) Exigir a los delegados de campo y de equipo, entrenadores o monitores, que la hoja de alineaciones del equipo sea firmado en su presencia, antes del inicio del encuentro

Capítulo XVII

De las actas y otros documentos aclaratorios o ampliatorios

Artículo 34. 1. Antes de comenzar el encuentro se confeccionará el acta de acuerdo con la hoja de alineaciones del equipo, que deberá ser entregada al árbitro antes del inicio del encuentro. Finalizado el partido, se harán constar en ella los pormenores el resto de requisitos establecidos en el Reglamento General Deportivo de la FCF.

2. El delegado de campo, los delegados de equipo y los entrenadores o monitores, firmarán la hoja de alineaciones, en presencia del árbitro, antes del inicio del encuentro. En ningún caso, el árbitro admitirá una hoja de alineaciones que no hubiese sido firmado en su presencia.

3. El original del acta y las hojas de alineaciones, corresponderán a la Federación organizadora y respecto de las actas, se destinarán copias a los dos clubes contendientes y al Comité Técnico de Árbitros correspondiente. Todos los mencionados deberán leer con detenimiento el acta, al objeto de formular, en su caso, las reclamaciones y denuncias que estimaren procedentes.

4. En caso de que se hubiese empleado el gestor CFútbol y después de la sincronización de los datos correspondientes al partido en cuestión, la Federación Interinsular de que se trate y su Comité Técnico de Árbitros, tendrán acceso a través del propio gestor CFútbol, al acta en formato PDF, así como a todos los datos del encuentro.

Si por alguna circunstancia excepcional, el árbitro se hubiese visto obligado a cumplimentar el acta en papel, ello no variará el resto del procedimiento establecido, de manera que el árbitro no entregará copia del acta en papel y quedará obligado a trasladar el contenido del acta al gestor CFútbol, no más tarde de las tres horas siguientes a concluir el encuentro, ello a fin de que se genere el acta digitalizada y se envíe a todas las partes a través del propio sistema.



5. El árbitro podrá mostrar al delegado de cada equipo, si así fuese requerido, la información contenida en el acta virtual, si así fuese requerido, ello al objeto de formular, en su caso, las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Artículo 35. Cuando así lo obliguen o aconsejen circunstancias especiales, el árbitro podrá formular, separadamente del acta, informes ampliatorios o complementarios, debiendo en tal caso remitirlos a la Federación organizadora no más tarde de la sesión ordinaria del Comité de Competición y Disciplina que corresponda inmediatamente después a la fecha del encuentro en cuestión. Luego será el Comité de Competición y Disciplina el órgano competente para dar traslado de esos documentos a los clubes contendientes. Para ello, también podrá utilizarse el gestor CFútbol.

Artículo 36. Los equipos de una misma división y grupo, podrán acceder a través de su zona privada de la plataforma CFútbol, a las actas de otros partidos, ello al objeto de hacer valer su interés legítimo y por consiguiente, emprender las acciones que considerasen oportunas ante los órganos disciplinarios de la Federación de que se trate, si bien, ateniéndose siempre al plazo preclusivo del artículo 97.4.a) del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol. Asimismo, esos equipos deberán mantener el deber de confidencialidad, sigilo y secreto sobre el contenido de tales documentos así como abstenerse de realizar manifestaciones, publicaciones, valoraciones, o comentarios de cualquier índole que resulten contrarios al buen orden deportivo o que pudieran afectar o lesionar los derechos e intereses legítimos de las personas.

Capítulo XVIII De los Órganos Disciplinarios Sección Primera

De la forma de presentar los escritos, recursos y/o pruebas

Artículo 37. Los escritos que procedan ser dirigidos a los órganos disciplinarios de la FIFLP así como las pruebas en las que aquéllos puedan sustentarse, podrán presentarse presencialmente o enviarse tanto por correo electrónico como por fax, debiendo obrar en la Secretaría del órgano disciplinario antes de la finalización del plazo de alegaciones establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF.

En el supuesto concreto del correo electrónico, la única dirección habilitada para la presentación de escritos y pruebas dirigidas a los órganos disciplinarios de la FIFLP, será la siguiente: alegaciones@fiflp.com. Los escritos o pruebas enviadas a otra dirección distinta, no serán tenidos en cuenta.

Cuando se utilice el correo electrónico como medio de envío de los escritos a los órganos disciplinarios, habrá de procederse, obligatoriamente, del modo siguiente:

1. Al Comité de Competición y Disciplina

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: “**ALEGACIONES DEL CLUB (X) PARTIDO (X) CATEGORÍA (X) GRUPO (X) FECHA (X)**, o en su caso, si las alegaciones no estuvieran relacionadas con un partido en cuestión, simplemente “**ALEGACIONES CLUB**”.

2. Al Comité de Apelación

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: “**RECURSO DE APELACIÓN DEL CLUB (X) o PERSONA FÍSICA (X) EXPEDIENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA Nº 18190000**”



En cuanto a las pruebas, únicamente se admitirán los formatos de vídeo **.avi y/o .mpg**, advirtiéndose que cualquier otro formato podrá no ser tenido en consideración a efectos probatorios por parte de los órganos disciplinarios.

Se admitirán enlaces de descarga para la presentación de documentos y pruebas pero, en ningún caso, se admitirán enlaces a páginas web.

Sección Segunda De los Recursos de Apelación

Artículo 38. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol, la interposición de cualquier recurso ante Comité de Apelación de la FIFLP contra decisiones adoptadas por el Comité de Competición y Disciplina de la FIFLP supondrá para el club o, en su caso, persona recurrente, la obligación del depósito en concepto de gastos de gestión y tramitación, que se establecerá mediante la pertinente circular.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido. Si el recurrente hubiere incurrido en defecto, omisión o error en la constitución del depósito, se le concederá un plazo de dos días hábiles para la subsanación del defecto, con aportación de la documentación que así lo acredite; de no efectuarlo se procederá a la inadmisión del recurso y archivo del expediente.

La estimación total o parcial del recurso supondrá la devolución al recurrente del depósito constituido; La desestimación del recurso y confirmación de la resolución recurrida supondrá la pérdida del depósito para el recurrente.

Título II - Disposiciones Específicas

Capítulo I De la Modalidad de Fútbol Sección 1ª De Los Campeonatos de Liga

1. Liga Preferente Regional

1.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de carácter provincial de 19 equipos.

1.2 Sistema de competición

Los equipos jugarán una fase de clasificación por el sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos.

1.3 Ascensos

Ascenderá automáticamente a Tercera División el primer clasificado de la liga.



El subcampeón, bien ascenderá automáticamente o jugará una promoción con el segundo clasificado de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, dependiendo de las vacantes que puedan producirse en la Tercera División Nacional Grupo Canario.

1.4 Descensos

Descenderán automáticamente a la Primera Categoría Interinsular, los cinco últimos clasificados.

2. Liga Primera Aficionado de Gran Canaria

2.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 18 equipos cada uno.

2.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

Tras la finalización de la liga regular, los segundos clasificados de ambos grupos, jugarán sendas eliminatorias a doble partido, con los terceros clasificados, jugándose los partidos de ida en las instalaciones de los terceros clasificados y los de vuelta en las de los segundos clasificados. A continuación, los vencedores de estas eliminatorias volverán a enfrentarse, también a doble partido, si bien el orden de partidos se llevará a cabo mediante el mismo procedimiento que en las anteriores eliminatorias, salvo que los equipos en cuestión, hubiesen obtenido el mismo puesto clasificatorio, luego en ese caso, se procederá a efectuar un sorteo.

2.3 Ascensos

Ascenderán a la categoría Regional Preferente el primer clasificado de los grupos 1 y 2, así como el vencedor absoluto de las eliminatorias entre los segundos y terceros clasificados.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes en las eliminatorias, tras la disputa, en su caso, de la prórroga correspondiente, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

2.4 Descensos

Descenderán automáticamente a segunda regional de Gran Canaria, los tres últimos clasificados de cada grupo.

3. Liga Primera Aficionado de Lanzarote

3.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

3.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta



Tras la finalización de la liga regular, los cuatro primeros clasificados jugarán una liguilla en la forma siguiente: El primero contra el cuarto y el segundo contra el tercero, disputándose el primer encuentro en el terreno de juego del 4º y el 3er clasificado respectivamente. Esta fase de la competición se jugará por el sistema de eliminatoria a doble partido y los dos ganadores se enfrentarán en otra eliminatoria, también a doble partido, disputándose el partido de ida en las instalaciones del clasificado en inferior posición clasificatoria.

3.3 Ascensos

Ascenderá a la categoría Preferente Regional, el vencedor de la eliminatoria a doble partido que disputarán, el campeón absoluto de Lanzarote y Fuerteventura. En esta eliminatoria, el orden de campo se realizará mediante el correspondiente sorteo.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Lanzarote, tras la disputa, en su caso, de la prórroga correspondiente, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

4. Liga Primera Aficionado de Fuerteventura

4.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 11 equipos

4.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro primeros clasificados jugarán una liguilla en la forma siguiente: El primero contra el cuarto y el segundo contra el tercero, disputándose el primer encuentro en el terreno de juego del 4º y el 3er clasificado respectivamente. Esta fase de la competición se jugará por el sistema de eliminatoria a doble partido y los dos ganadores se enfrentarán en otra eliminatoria, también a doble partido, disputándose el partido de ida en las instalaciones del clasificado en inferior posición clasificatoria.

4.3 Ascensos

Ascenderá a la categoría Preferente Regional, el vencedor de la eliminatoria a doble partido que disputarán, el campeón absoluto de Lanzarote y Fuerteventura. En esta eliminatoria, el orden de campo se realizará mediante el correspondiente sorteo.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Fuerteventura, tras la disputa, en su caso, de la prórroga correspondiente, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.



5. Liga Segunda Aficionado de Gran Canaria

5.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo máximo de 22 equipos

5.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

5.3 Ascensos

Ascenderán a la categoría Primera Regional de Gran Canaria, el primer y segundo clasificado, ello de modo directo, así como también los 4 vencedores de las eliminatorias que habrán de disputar a doble partido el 3º con el 10º, el 4º con el 9º, el 5º con el 8º, y el 6º con el 7º.

Los partidos de ida de las eliminatorias se disputarán en casa de los peores clasificados.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes en las eliminatorias tras la disputa, en su caso, de la prórroga correspondiente, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

6. Liga Femenina Preferente Interinsular

6.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo dependiendo del número de participantes.

6.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

6.3 Ascensos

Ascenderá a la Primera Nacional, el primer clasificado.

7. Liga Femenina Lanzarote-Fuerteventura

7.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo, dependiendo del número de participantes.

7.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

8. Liga Juvenil Preferente de Gran Canaria

8.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 19 equipos



8.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

8.3 Ascensos

El campeón ascenderá automáticamente a la categoría División de Honor Juvenil.

También ascenderá a la categoría División de Honor Juvenil, el equipo que resulte vencedor de la eliminatoria a doble partido que habrán de disputar el campeón de la Juvenil Preferente de Lanzarote-Fuerteventura y el subcampeón de Gran Canaria.

En el supuesto de que el campeón o subcampeón de Gran Canaria sean equipos que por motivo de filialidad o dependencia no pudiesen ascender serán sustituidos por los inmediatamente mejor clasificados.

8.4 Descensos

Descenderán automáticamente a primera juvenil de Gran Canaria, los cinco últimos clasificados.

9. Liga Juvenil Preferente de Lanzarote

9.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 15 equipos

9.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

9.3 Ascensos

Al finalizar la primera fase de la competición, los equipos clasificados en los puestos 1º, 2º, 3º y 4º disputarán dos eliminatorias a doble partido, el 1º con el 4º y el 2º con el 3º. Los partidos de ida de las eliminatorias se disputarán en casa de los peores clasificados.

Los 2 vencedores de las eliminatorias anteriores se enfrentarán también a doble partido y con idéntico criterio en lo que respecta al partido de ida.

El vencedor de la eliminatoria anterior ostentará la condición de campeón de Lanzarote, lo cual le dará derecho a disputar otra con el campeón de Fuerteventura, también a doble partido y previo sorteo del orden de los partidos.

Finalmente, el vencedor de la eliminatoria que disputarán el campeón de Lanzarote y el campeón de Fuerteventura, disputará otra a doble partido, con el subcampeón de Gran Canaria o el equipo que hubiese obtenido el derecho por mejor clasificación, fijándose mediante sorteo el orden de campo.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Lanzarote, tras la disputa, en su caso, de la prórroga, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.



10. Liga Juvenil Preferente de Fuerteventura

10.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 15 equipos

10.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

10.3 Ascensos

Al finalizar la primera fase de la competición, los equipos clasificados en los puestos 1º, 2º, 3º y 4º disputarán dos eliminatorias a doble partido, el 1º con el 4º y el 2º con el 3º. Los partidos de ida de las eliminatorias se disputarán en casa de los peores clasificados.

Los 2 vencedores de las eliminatorias anteriores se enfrentarán también a doble partido y con idéntico criterio en lo que respecta al partido de ida.

El vencedor de la eliminatoria anterior ostentará la condición de campeón de Fuerteventura, lo cual le dará derecho a disputar otra con el campeón de Lanzarote, también a doble partido y previo sorteo del orden de los partidos.

Finalmente, el vencedor de la eliminatoria que disputarán el campeón de Fuerteventura y el campeón de Lanzarote, disputará otra a doble partido, con el subcampeón de Gran Canaria.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Fuerteventura, tras la disputa, en su caso, de la prórroga, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

11. Liga Primera Juvenil de Gran Canaria

11.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 18 equipos cada uno.

11.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

11.3 Ascensos

Ascenderán automáticamente a la categoría Juvenil Preferente de Gran Canaria, los dos mejores clasificados de cada uno de los dos grupos de Primera Juvenil de Gran Canaria.

11.4 Descensos

Descenderán a segunda juvenil de Gran Canaria, los cuatro últimos clasificados de cada uno de los grupos.



12. Liga Segunda Juvenil de Gran Canaria

12.1 Equipos participantes

Estará formada por cuatro grupos de un máximo de 20 equipos cada uno.

12.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

12.3 Ascensos

Como quiera el número de bajas de equipos en esta categoría - plazo máximo 17.08.18- que pudieran registrarse en esa fecha, podrían afectar sobre manera a la configuración final de los grupos, es por lo que el régimen de ascensos quedará supeditado a dicha circunstancia, de tal modo que en cuanto se concrete aquel, se adoptará por el órgano competente de la Federación el pertinente acuerdo y se pondrá en conocimiento de los afiliados.

13. Liga Cadete Preferente de Gran Canaria

13.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 18 equipos

13.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

IMPORTANTE: Para la temporada 20-21 y como consecuencia de la reestructuración prevista para la categoría cadete con la creación de liga Autonómica de Canarias, que tendrá un único grupo integrado por 18 equipos, 9 equipos de la Federación Interinsular de Las Palmas y 9 equipos de Federación Tinerfeña, el régimen de ascensos y descensos será el siguiente.

13.3 Ascensos

Ascenderán a la categoría Cadete Autonómica los siete primeros clasificados.

13.4 Descensos

Descenderán a la primera categoría cadete de Gran Canaria, los dos últimos clasificados.

14. Liga Cadete Preferente de Lanzarote

14.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 13 equipos

14.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.



Al finalizar la primera fase de la competición, los equipos clasificados en los puestos 1º, 2º, 3º y 4º, disputarán dos eliminatorias a doble partido, el 1º contra el 4º y el 2º contra el 3º. Los partidos de ida de las eliminatorias se disputarán en el terreno de juego de los equipos peor clasificados.

Los dos vencedores de las eliminatorias anteriores se enfrentarán también a doble partido y con idéntico criterio, en lo que respecta al partido de ida.

El ganador de la eliminatoria anterior ostentará la condición de campeón de la isla de Lanzarote y además, será el representante de la isla de Lanzarote en el grupo único de la Liga Cadete Autónoma de Canarias que se creará en la temporada 20-21, grupo que estará integrado por 18 equipos, 9 equipos de la Federación Interinsular de Las Palmas y 9 equipos de Federación Tinerfeña.

Los eventuales empates de los equipos intervinientes tras la disputa de la prórroga reglamentaria en cualquiera de las eliminatorias, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor el equipo que al término de la Fase Regular de Liga hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

Los equipos dependientes y/o filiales no podrán coincidir ni disputar la misma competición de Liga.

14.3 Descensos

Descenderán a la Primera Categoría Cadete de Lanzarote, los dos últimos clasificados.

15. Liga Primera Cadete de Gran Canaria

15.1 Equipos participantes

Estará formada por ocho grupos de un máximo de 18 equipos cada uno.

15.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

IMPORTANTE: Para la temporada 20-21 y como consecuencia de la reestructuración prevista para la categoría cadete con la creación de liga Autónoma de Canarias, que tendrá un único grupo integrado por 18 equipos, 9 equipos de la Federación Interinsular de Las Palmas y 9 equipos de Federación Tinerfeña, el régimen de ascensos será el siguiente.

15.3 Ascensos

Ascenderán a la categoría preferente cadete de Gran Canaria, los cinco equipos campeones de los grupos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

Así como los cuatro subcampeones que mejor puntuación obtengan de estos mismos grupos, con la salvedad de que tendrán preferencia de ascenso cualquiera o todos los campeones de los grupos 6º, 7º y 8º si su primer equipo asciende a la categoría autonómica.

La creación de los grupos 6º, 7º y 8º se hará exclusivamente como equipos "B", "C", "D", etc...

En caso de que la condición de campeón o subcampeón recayese sobre un equipo cuyo ascenso estuviese vedado por su relación de dependencia o filialidad, ello no supondrá, en ningún caso que, el tercer clasificado del grupo en cuestión pueda optar al ascenso, ello en el bien entendido de que siempre, los terceros clasificados, quedarán excluidos de optar a los puestos de ascenso, salvo que se produjeran plazas vacantes por renuncia u otro motivo, para lo cual se procederá a buscar para cubrir los posibles ascensos a él/los



terceros que mejor puntuación obtengan de los grupos 1º,2º,3º,4º y 5º, si todos los subcampeones ya hubiesen ascendido.

16. Liga Primera Cadete de Lanzarote

16.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 13 equipos.

16.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Al finalizar la competición, los equipos clasificados en los puestos 1º y 2º o, en su defecto, aquéllos que no siendo equipos dependientes hayan obtenido mejor clasificación al final de la fase regular de Liga, ascenderán a Categoría Cadete Preferente de Lanzarote

Los eventuales empates entre los equipos intervinientes en las eliminatorias y final, se resolverá directamente desde el punto de penalti.

Los equipos dependientes y/o filiales no podrán coincidir ni disputar la misma competición de Liga.

17. Liga Cadete Insular de Fuerteventura

17.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 10 equipos cada uno.

17.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

A continuación, los dos primeros clasificados de cada grupo se enfrentarán mediante eliminatorias, de la forma siguiente: 1º del grupo 1 contra 2º del grupo 2 y 2º del grupo 1 contra 1º del grupo 2, jugándose el primer partido en casa del peor clasificado. Los campeones de ambas eliminatorias jugarán entre sí para decidir el campeón absoluto, jugando igualmente el primero de los encuentros en casa del peor clasificado, salvo que la eliminatoria deba enfrentar a los dos primeros de cada grupo, en cuyo caso se haría un sorteo para decir donde se jugaría el primer partido. Asimismo, el campeón será el representante de la isla de Fuerteventura en el grupo único de la Liga Cadete Autonómica de Canarias que se creará en la temporada 20-21, grupo que estará integrado por 18 equipos, 9 equipos de la Federación Interinsular de Las Palmas y 9 equipos de Federación Tinerfeña.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Fuerteventura, tras la disputa, en su caso, de la prórroga, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.



18. Liga Infantil Preferente de Gran Canaria

18.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 16 equipos.

18.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

IMPORTANTE: Para la temporada 20-21 y como consecuencia de la reestructuración prevista para la categoría infantil con la creación de cuatro grupos de categoría preferente, el régimen de descensos será el siguiente.

18.3 Descensos

Descenderán a primera categoría infantil de Gran Canaria, los dos últimos clasificados de cada grupo.

19. Liga Preferente Infantil de Lanzarote

19.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

19.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

19.3 Descensos

Descenderán a la primera categoría infantil de Lanzarote, los dos últimos clasificados.

20. Liga Primera Infantil de Gran Canaria

20.1 Equipos participantes

Estará formada por ocho grupos de un máximo de 18 equipos

20.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

20.3 Ascensos

Ascenderán a la Preferente Infantil de Gran Canaria los clasificados en los puestos 1,2,3,4,5,6, y 7 de los grupos 1º,2º,3º,4º y 5º, así como el mejor 8º de estos mismos grupos. Quedan excluidos de toda posibilidad de ascenso los equipos integrados en el resto de grupos, toda vez que estarán íntegramente conformados por equipos "B", "C", "D", etc...

Asimismo, tampoco tendrán derecho al ascenso, los equipos "A" o con la condición de principal que, de forma excepcional, hubiesen solicitado a la Federación, formar parte de cualquiera de los grupos reservados a equipos "B", "C", "D", etc..., independientemente de las circunstancias o razones esgrimidas.



En caso de que la condición de 1º,2º,3º,4º,5º,6º,7º y 8º recayese sobre un equipo cuyo ascenso estuviese vedado por su relación de dependencia o filialidad, ello no supondrá, en ningún caso que, el 9º clasificado del grupo en cuestión pueda optar al ascenso, ello en el bien entendido de que siempre, los novenos clasificados, quedarán excluidos de optar a los puestos de ascenso.

Para cubrir las plazas que por cualquier motivo se puedan producir se seguirá el orden de la mejor puntuación obtenida por los 8º clasificados de los grupos 1º,2º,3º,4º y 5º

21. Liga Primera Infantil de Lanzarote

21.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

21.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

Para dilucidar el campeón de la competición, se jugarán unas eliminatorias a doble partido entre el campeón del grupo 1) y el subcampeón del grupo 2), así como el campeón del grupo 2) y el subcampeón del grupo 1). En ambos supuestos, el primer partido se jugará siempre en el terreno de juego del peor clasificado. Seguidamente, los vencedores de estas eliminatorias se enfrentarán entre sí y a un solo partido, en campo neutral para dilucidar el campeón.

Los eventuales empates entre los equipos intervinientes en las eliminatorias y final se resolverán directamente desde el punto de penalti

21.3 Ascensos

En cualquier caso, ascenderán a la división superior, un equipo por cada grupo, teniéndose en cuenta siempre que el ascenso quedará siempre reservado al equipo "A", ello en detrimento de aquellos otros subordinados de aquel.

22. Liga Infantil Insular de Fuerteventura

22.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 10 equipos cada uno.

22.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

Para decidir campeón Liga se jugará un enfrentamiento entre los DOS primeros de cada Grupo. 1º del Grupo 1 contra 2º del Grupo 2 y 1º del Grupo 2 contra 2º del Grupo 1. A continuación se enfrentarán los DOS vencedores a doble partido para determinar el campeón.

23. Liga Preferente Alevín Fútbol-8 de Gran Canaria

23.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos, preferentemente de 16 equipos



23.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

IMPORTANTE: Para la temporada 20-21 y como consecuencia de la reestructuración prevista para la categoría Alevín con la creación de cuatro grupos de categoría preferente, el régimen de descensos será el siguiente.

23.3 Descensos

Descenderán a la primera categoría Alevín de Gran Canaria, los dos últimos clasificados de cada uno de los grupos.

24. Liga Preferente Alevín Fútbol-8 de Lanzarote

24.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

24.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

24.3 Descensos

Descenderán a la primera categoría alevín F-8 de Lanzarote, los dos últimos clasificados.

25. Liga Primera Alevín Fútbol-8 de Gran Canaria

25.1 Equipos participantes

Estará formada por once grupos de un máximo de 18 equipos cada uno

25.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

IMPORTANTE: Para la temporada 20-21 y como consecuencia de la reestructuración prevista para la categoría Alevín con la creación de cuatro grupos de categoría preferente, el régimen de ascensos será el siguiente.

25.3 Ascensos

Ascenderán a la Preferente Alevín Canaria los clasificados en los puestos 1,2,3,4,5,6, y 7 de los grupos 1º,2º,3º,4º y 5º, así como el mejor 8º de estos mismos grupos. Quedan excluidos de toda posibilidad de ascenso los equipos integrados en el resto de grupos, toda vez que estarán íntegramente conformados por equipos "B", "C", "D", etc...

Asimismo, tampoco tendrán derecho al ascenso, los equipos "A" o con la condición de principal que, de forma excepcional, hubiesen solicitado a la Federación, formar parte de cualquiera de los grupos reservados a equipos "B", "C", "D", etc..., independientemente de las circunstancias o razones esgrimidas.

En caso de que la condición de 1º,2º,3º,4º,5º,6º,7º y 8º recayese sobre un equipo cuyo ascenso estuviese vedado por su relación de dependencia o filialidad, ello no supondrá, en ningún caso que, el 9º clasificado



del grupo en cuestión pueda optar al ascenso, ello en el bien entendido de que siempre, los novenos clasificados, quedarán excluidos de optar a los puestos de ascenso.

Para cubrir las plazas que por cualquier motivo se puedan producir se seguirá el orden de la mejor puntuación obtenida por los 8º clasificados de los grupos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

26. Liga Primera Alevín Fútbol-8 de Lanzarote

26.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos

26.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

A continuación de la liga regular, se jugarán las eliminatorias para el título, enfrentándose a doble partido, el campeón del grupo 1) con el subcampeón del grupo 2), y el campeón del grupo 2) con el subcampeón del grupo 1), jugándose el primer partido en el terreno de juego de los peores clasificados.

Los vencedores de estas eliminatorias se enfrentarán entre sí, a un solo partido, en campo neutral, para dilucidar el campeón.

Los eventuales empates entre los equipos intervinientes en las eliminatorias y final se resolverán directamente desde el punto de penalti

26.3 Ascensos

En cualquier caso, ascenderán a la división superior, un equipo por cada grupo, teniéndose en cuenta siempre que el ascenso quedará siempre reservado al equipo "A", ello en detrimento de aquellos otros subordinados de aquel.

27. Liga Alevín Fútbol 8 de Fuerteventura

27.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos. El grupo 1º estará compuesto por un total de 15 equipos y el grupo 2º estará compuesto por un total de 16 equipos.

27.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

Para determinar campeón Liga Alevín se jugará un doble enfrentamiento entre los DOS primeros clasificados de cada Grupo. 1º del Grupo 1 contra 2º del Grupo 2 y 1º del Grupo 2 contra 2º del Grupo 1. A continuación los vencedores se enfrentarán a doble partido para determinar campeón.

28. Liga Preferente Benjamín Fútbol-8 de Gran Canaria

28.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 16 equipos cada uno



28.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

IMPORTANTE: Para la temporada 20-21 y como consecuencia de la reestructuración prevista para la categoría Benjamín con la creación de cuatro grupos de categoría preferente, el régimen de descensos será el siguiente.

28.3 Descensos

Descenderán a la primera categoría benjamín de Gran Canaria, los dos últimos clasificados.

29. Liga Preferente Benjamín Fútbol-8 de Lanzarote

29.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

29.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

29.3 Descensos

Descenderán a la primera categoría benjamín F-8 de Lanzarote, los equipos clasificados en los dos últimos lugares de la clasificación.

30. Liga Primera Benjamín Fútbol-8 de Gran Canaria

30.1 Equipos participantes

Estará formada por diez grupos de un máximo de 18 equipos cada uno

30.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

IMPORTANTE: Para la temporada 20-21 y como consecuencia de la reestructuración prevista para la categoría Benjamín con la creación de cuatro grupos de categoría preferente, el régimen de ascensos será el siguiente.

30.3 Ascensos

Ascenderán a la Preferente Benjamín los clasificados en los puestos 1,2,3,4,5,6, y 7 de los grupos 1º,2º,3º,4º y 5º, así como el mejor 8º de estos mismos grupos. Quedan excluidos de toda posibilidad de ascenso los equipos integrados en el resto de grupos, toda vez que estarán íntegramente conformados por equipos "B", "C", "D", etc...

Asimismo, tampoco tendrán derecho al ascenso, los equipos "A" o con la condición de principal que, de forma excepcional, hubiesen solicitado a la Federación, formar parte de cualquiera de los grupos reservados a equipos "B", "C", "D", etc..., independientemente de las circunstancias o razones esgrimidas.

En caso de que la condición de 1º,2º,3º,4º,5º,6º,7º y 8º recayese sobre un equipo cuyo ascenso estuviese vedado por su relación de dependencia o filialidad, ello no supondrá, en ningún caso que, el 9º clasificado



del grupo en cuestión pueda optar al ascenso, ello en el bien entendido de que siempre, los novenos clasificados, quedarán excluidos de optar a los puestos de ascenso.

Para cubrir las plazas que por cualquier motivo se puedan producir se seguirá el orden de la mejor puntuación obtenida por los 8º clasificados de los grupos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

31. Liga Primera Benjamín Fútbol-8 de Lanzarote

31.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

31.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

A continuación de la liga regular, se disputarán las eliminatorias para el título, enfrentándose a doble partido, el campeón del grupo 1) con el subcampeón del grupo 2), y el campeón del grupo 2) con el subcampeón del grupo 1), jugándose el primer partido en el terreno de juego de los peores clasificados.

Los vencedores de estas eliminatorias se enfrentarán entre sí, a un solo partido, en campo neutral, para dilucidar el campeón.

Los eventuales empates entre los equipos intervinientes en las eliminatorias y final se resolverá directamente desde el punto de penalti.

31.3 Ascensos

En cualquier caso, ascenderán a la división superior, un equipo por cada grupo, teniéndose en cuenta siempre que el ascenso quedará siempre reservado al equipo "A", ello en detrimento de aquellos otros subordinados de aquel.

32. Liga Benjamín Fútbol-8 de Fuerteventura

32.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos. El grupo 1º estará compuesto por un total de 13 equipos y el grupo 2º estará compuesto por un total de 14 equipos.

32.2 Sistema de competición

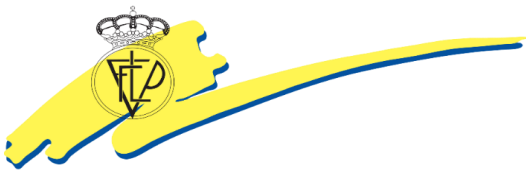
Se jugará una liga a doble vuelta

Para determinar campeón Liga Alevín se jugará un doble enfrentamiento entre los DOS primeros clasificados de cada Grupo. 1º del Grupo 1 contra 2º del Grupo 2 y 1º del Grupo 2 contra 2º del Grupo 1. A continuación los vencedores se enfrentarán a doble partido para determinar campeón.

33. Liga Prebenjamín de Gran Canaria

33.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos dependiendo del número de participantes.



33.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

33.3 Reglas de juego específicas

Regla específica 1: Cuando un jugador de un equipo se dispusiese a realizar un saque de meta, los componentes de ambos equipos deberán permanecer en su campo, no pudiendo invadir el del otro.

Regla específica 2: Desde el momento en que se produjera una diferencia de cinco goles en favor de uno de los equipos, no computarán para el resultado del encuentro los marcados por tal equipo, salvo que se obtuvieran fuera del área, por penaltis o que aquélla diferencia se redujera a menos de cinco.

Cuando se produzca la anulación de un gol por aplicación de esta regla, el juego se reanudará con un saque de meta.

Sección 2ª **De los Campeonatos de Copa**

34. Copa Primera Aficionado de Lanzarote

34.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

34.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Los campeones de ambos grupos jugarán la final en campo neutral.

En caso de empate se resolverá directamente desde el punto de penalti.

35. Copa Juvenil Preferente de Lanzarote

35.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

35.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta

Los campeones de ambos grupos jugarán la final en campo neutral.

Caso de empate se resolverá directamente desde el punto de penalti.

36. Copa Cadete de Lanzarote

36.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.



36.2 Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.

Los campeones de ambos grupos jugarán la final en campo neutral.

Caso de empate se resolverá directamente desde el punto de penalti.

37. Copa Primera Infantil de Lanzarote

37.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos con los equipos que confirmen su participación.

37.2 Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.

Los campeones de ambos grupos jugarán la final en campo neutral.

Caso de empate se resolverá directamente desde el punto de penalti.

38.- Copa Femenina de Lanzarote

38.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 4 equipos.

38.2 Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.

Jugarán la final los dos primeros clasificados a un solo partido en campo neutral

Caso de empate se resolverá directamente desde el punto de penalti.

39. Copa Femenina de Fuerteventura

39.1 Equipos participantes

Estará formada por los equipos que confirmen su participación.

39.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta.

40. Copa de Campeones de Liga de la Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín de Gran Canaria.

40.1 Al término de la competición de Liga, se disputará una "Copa de Campeones" en la que participará el campeón de cada uno de los grupos.

40.2 Se jugará en una sola sede cada categoría.

40.3 La Federación organizará las referidas competiciones, no obstante, a la organización de cada una o de todas las sedes podrá optar cualquier club que esté interesado y que cumpla las condiciones que para la organización de este tipo de competición establezca la Federación.

40.4 En caso de haber más de un club interesado en la organización de una o de todas las sedes, se realizará una pormenorizada valoración de las propuestas que hayan sido sometidas a su consideración en orden a la adjudicación de la misma.



40.5 El sistema de competición se determinará en función de los participantes en la reunión que se tendrá lugar en la sede federativa, con objeto de realizar el correspondiente sorteo.

40.6 Los equipos que renuncien a participar en la Copa de Campeones, independientemente de las razones expuestas para ello, vendrán vedada su participación en la siguiente edición del campeonato, en el caso de haber obtenido el derecho clasificatorio correspondiente.

Capítulo II

De la Modalidad de Fútbol Sala

Sección 1ª

De los Campeonatos de Liga

41. Liga Preferente Fútbol Sala Masculina

41.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos. Uno estará formado por los equipos participantes de la isla de Gran Canaria y otro con los equipos de las islas de Lanzarote y Fuerteventura. El número mínimo de equipos será de 6, si bien para tener derecho al ascenso de categoría, el citado número mínimo se aumentará a 8.

41.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

41.3 Ascensos

El primer clasificado de cada grupo ascenderá de categoría. En caso de no haber competición en alguno de los grupos, ascenderán los dos primeros del grupo existente.

42. Liga Preferente Fútbol Sala Femenina de Gran Canaria

42.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo con equipos de la isla de Gran Canaria.

42.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

42.3 Ascensos

El campeón de liga tendrá derecho a jugar la fase de ascenso a Segunda División o el ascenso directo a la categoría superior.

43. Liga Juvenil Territorial Fútbol Sala de Gran Canaria

43.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo dependiendo del número de participantes. El número mínimo de equipos será de 6, si bien para tener derecho al ascenso de categoría, el citado número mínimo se aumentará a 8.



43.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

43.3 Ascensos

En caso de ser necesario, El primer clasificado de la Juvenil Territorial de Gran Canaria disputará una eliminatoria a doble vuelta frente al primer clasificado de la Juvenil Territorial de Lanzarote para conocer el campeón de la categoría. El ganador de esta eliminatoria ascenderá a la categoría superior.

44. Liga Juvenil Territorial Fútbol Sala de Lanzarote

44.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo dependiendo del número de participantes. El número mínimo de equipos será de 6, si bien para tener derecho al ascenso de categoría, el citado número mínimo se aumentará a 8.

44.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

44.3 Ascensos

En caso de ser necesario, El primer clasificado de la Juvenil Territorial de Gran Canaria disputará una eliminatoria a doble vuelta frente al primer clasificado de la Juvenil Territorial de Lanzarote para conocer el campeón de la categoría. El ganador de esta eliminatoria ascenderá a la categoría superior.

45. Liga Primera Cadete Fútbol Sala de Gran Canaria

45.1 Equipos participantes

Estará formada por un mínimo de 6 equipos.

45.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

45.3 Descensos

Los dos últimos clasificados al término de la liga regular de la categoría de Primera Cadete Territorial.

46. Segunda Cadete Fútbol Sala de Gran Canaria

46.1 Equipos participantes

Estará formada por un mínimo de 6 equipos.

46.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

La competición se celebrará en cada una de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.



46.3 Ascensos

Los dos primeros clasificados de cada grupo de Segunda Territorial de Gran Canaria ascenderán a la Primera Territorial.

IMPORTANTE: En caso de que no pueda completarse el mínimo de 6 equipos en la Segunda Territorial de Gran Canaria, el grupo de Primera Territorial se convertirá, automáticamente, en supernumerario.

Asimismo, en función del número de equipos que finalmente participen en las categorías de Primera y Segunda, la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en uso de las facultades Estatutarias, podrá establecer un régimen de ascensos, con el fin de mantener el equilibrio de equipos en ambas categorías.

La categoría Cadete Segunda en las islas de Lanzarote y Fuerteventura tendrá en su primera temporada un carácter experimental para consolidarse.

47. Liga Fútbol Sala Infantil, Alevín y Benjamín

47.1 Divisiones

Existirá una sola división

47.2 Equipos participantes

Los grupos tendrán un mínimo de 6 equipos.

Los grupos estarán conformados atendiendo al criterio de proximidad geográfica. Cada uno de ellos tendrá el mismo número de equipos o similar

47.3 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

La competición se celebrará en cada una de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

48. Liga Prebenjamín Fútbol Sala de Gran Canaria

48.1 Equipos participantes

Estará formada por grupos y el número de aquéllos estará condicionado a las inscripciones registradas.

48.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

Sección 2ª De los Campeonatos de Copa



49. Copa Senior Fútbol Sala de Gran Canaria

49.1 La jugaran los equipos de Gran Canaria en las categorías de Tercera Nacional y Preferente que no hayan presentado su renuncia a participar en la misma antes del 16 de febrero de 2020.

49.2 Las dos categorías se unificaran para jugar la Copa FIFLP Senior Gran Canaria. Los partidos se jugaran entre semana mientras la competición de liga este presente. Una vez finalizada será los fines de semana.

49.3 El tiempo de los partidos será de dos tiempos de 20 minutos a reloj parado.

49.4 Los equipos inscritos jugaran por el sistema de eliminatoria directa a un solo partido.

49.5 Cuando sea posible se enfrentaran equipos de distinta categoría en casa del equipo de preferente. En caso de no ser posible, será por el orden de extracción de bolas.

49.6 La final se jugará a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala el sábado, 13 de junio de 2020.

49.7 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición en función del número de equipos participantes.

50. Copa Preferente Fútbol Sala Femenina de Gran Canaria

50.1 La jugaran los equipos de Gran Canaria que no hayan presentado su renuncia a participar en la misma antes del 16 de febrero de 2020.

50.2 Los equipos inscritos jugaran en un solo grupo por el sistema de liga a una sola vuelta.

50.3 Los cuatro primeros clasificados jugaran las semifinales a partido único. 2º-3º y 1º-4º en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

50.4 La final se jugará a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala el sábado, 13 de junio de 2020.

50.5 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición en función del número de equipos participantes.

51. Copa Juvenil de Gran Canaria

51.1 La jugaran los equipos de Juvenil División de Honor y Juvenil Territorial de Gran Canaria que no hayan presentado su renuncia a participar en la misma antes del 9 de febrero de 2020.

51.2 Las dos categorías se unificarán para jugar la Copa FIFLP de Juveniles

51.3 Los equipos inscritos jugaran en cuatro grupos por el sistema de liga a una sola vuelta.

51.4 El sorteo se hará igualando el número de equipos en cada uno de los grupos. Asimismo, se equiparan los equipos provenientes de cada una de los grupos de liga.

51.5 Los cuatro primeros clasificados de cada grupo jugaran las semifinales a partido único en casa del primer clasificado. 1ºA – 1ºB y 1ºC- 2ºD, en casa de los campeones del Grupo A y C.



51.6 La final se jugará a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala el sábado, 13 de junio de 2020.

51.7 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición en función del número de equipos participantes.

52. Copa Juvenil Lanzarote

Se disputará al término de la liga regular y participarán todos los equipos que no hayan presentado su renuncia antes del último partido de liga. El sistema de competición estará supeditado al número de participantes.

53. Copa Cadete Fútbol Sala de Gran Canaria

53.1 La jugaran los equipos de las categorías de Primera y Segunda de Gran Canaria que no hayan presentado su renuncia a participar en la misma antes del 9 de febrero de 2020.

53.2 Las dos categorías se unificarán para jugar la Copa FIFLP de la categoría.

53.3 Los equipos inscritos jugaran en dos grupos por el sistema de liga a una sola vuelta.

53.4 El sorteo se hará igualando el número de equipos en cada uno de los grupos. Asimismo, se equiparan los equipos provenientes de cada una de los grupos de liga.

53.5 El tiempo de los partidos será de dos tiempos de 20 minutos a reloj parado.

53.6 Los dos primeros clasificados de cada grupo jugaran las semifinales a partido único en casa del primer clasificado. 1ºA – 2ºB y 1ºB- 2ºA.

53.7 La final se jugará a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala el sábado, 13 de junio de 2020.

53.8 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición en función del número de equipos participantes

54. Copa Infantil, Alevín y Benjamín Fútbol Sala de Gran Canaria

54.1 La jugaran los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar en la misma antes del 9 de febrero de 2020.

54.2 Los equipos inscritos jugaran en dos grupos por el sistema de liga a una sola vuelta.

54.3 El sorteo se hará igualando el número de equipos en cada uno de los grupos. Asimismo, se equiparan los equipos provenientes de cada una de los grupos de liga.

54.4 Los dos primeros clasificados de cada grupo jugaran las semifinales a partido único en casa del primer clasificado. 1ºA – 2ºB y 1ºB- 2ºA. El resto de participantes disputará una última jornada enfrentándose al equipo que ocupe su misma posición en el grupo contrario. Se jugará en casa del equipo que tenga mejor coeficiente.

54.5 La final se jugará a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala el sábado, 13 de junio de 2020.



54.6 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición en función del número de equipos participantes

55. Copa Prebenjamín de Fútbol Sala de Gran Canaria

Se disputará al término de la liga regular y participarán todos los equipos que no hayan presentado su renuncia antes del último partido de liga. El sistema de competición estará supeditado al número de participantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Para la temporada 2019-2020, el Comité Nacional de Fútbol Sala, ha delegado la competencia organizativa de los Campeonatos de Liga de Tercera División de Fútbol Sala y División de Honor Juvenil de Fútbol Sala, en la Federación Canaria de Fútbol, luego la estructura de ambas competiciones, será la siguiente:

1. Liga de Tercera División de Fútbol Sala

1.1 Equipos participantes

Se compondrá de un grupo único con 14 equipos de la Provincia de Las Palmas.

1.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

1.3 Ascensos

Según la normativa aprobada por el CNFS ascenderá el campeón.

1.4 Descensos

Los dos últimos clasificados al término de la liga regular de la categoría a la Preferente Territorial.

2. Liga Juvenil División de Honor de Fútbol Sala

2.1 Equipos participantes

Se compondrá de un grupo único con 14 equipos de la Federación Canaria de Fútbol (En el primer año 7 de la FIFLP y 7 de la FTF)

2.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

2.3 Copa de España de Clubes

Según la normativa aprobada por el CNFS los dos primeros clasificados jugaran la Copa de España de clubes.

2.4 Descensos

Los dos últimos clasificados al término de la liga regular de la categoría descenderán a la categoría juvenil territorial de la federación que le corresponda.



DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El texto de las presentes Normas Regulatoras, definitivamente aprobado por la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, entrará en vigor, desde su publicación en la web oficial de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, a través de la correspondiente circular informativa.